



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

VISTO la Resolución N° 25/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta la Ing. Ana Sofía ZALAZAR, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián RODRÍGUEZ, y la Co-Directora, Dra. Luciana BALLEJOS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Especificación de requerimientos de sistemas de información dentro del contexto de Cloud Computing", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jorge Andrés DÍAZ PACE, Germán Antonio MONTEJANO y Mariela Guadalupe RICO, como miembros titulares; y los Doctores Mario Matías URBIETA, Daniel Edgardo RIESCO y Jorge Marcelo ROA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Especificación de requerimientos de sistemas de información dentro del contexto de Cloud Computing" presentada por la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información, Ing. Ana Sofía ZALAZAR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jorge Andrés DÍAZ PACE, Germán Antonio MONTEJANO y Mariela Guadalupe RICO.

Miembros Suplentes: Doctores Mario Matías URBIETA, Daniel Edgardo RIESCO y Jorge Marcelo ROA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 257/2018



UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior